

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 2005

PONENCIAS EN
BUENOS AIRES

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 23 / 2005



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL
2005

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL N° 23
2005

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las
Facultades de Derecho de las Universidades Adolfo
Ibáñez, Católica del Norte, Católica de Temuco,
Católica de Valparaíso, Católica de la Santísima
Concepción, de Concepción, de Los Andes, de Chile,
Diego Portales, y del Mar.

Especial mención cabe hacer a la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de
Valparaíso, en cuyo taller de imprenta, "Edeval" se
llevó a cabo la impresión de este volumen.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

I. S. B. N. — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar

Impreso en EDEVAL
Errázuriz 2120 - Valparaíso
E-mail: edeval@uv.cl

ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

2005

PONENCIAS EN BUENOS AIRES

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO
(2005 - 2007)

Fernando Atria, Antonio Bascuñán Valdés,
Rodrigo Coloma, Jesús Escandón Alomar, Joaquín
García-Huidobro Correa, Fernando Quintana
Bravo, Pablo Ruiz-Tagle, Agustín Squella Narducci,
y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La
correspondencia puede ser dirigida a la casilla 3325,
Correo 3, Valparaíso, o al correo electrónico
asquella@vtr.net

PRESENTACIÓN

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* número 23, correspondiente a 2005. Sin perjuicio de su sección habitual de *Estudios*, este volumen reproduce la versión escrita de algunas de las ponencias de autores chilenos que fueron presentadas en 2004 en la Primera Jornada Argentino Chilena de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, que tuvo lugar en la Universidad de Buenos Aires. Cabe señalar que la segunda de tales Jornadas, efectuada en la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, en Santiago, desde el 20 al 22 de octubre de 2006, coincidió con la aparición de este *Anuario de Filosofía Jurídica y Social* número 23.

Esta obra contiene también una sección de *Necrologías*, en la que se recuerda a Aleksander Peczenik y Luiz Luisi.

El número 24 de nuestro Anuario, correspondiente a 2006, aparecerá en 2007, y contendrá las ponencias presentadas en la mencionada Segunda Jornada Chileno Argentino de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, en especial las 12 leídas en el igual número de sesiones plenarias de la Jornada.

Este y demás números del Anuario pueden ser solicitados a la Casilla 3325, Correo 3, Valparaíso, Chile, o bien a asquella@vtr.net

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

PONENCIAS *

* Ponencias presentadas por algunos de los participantes chilenos en la Primera Jornada argentino-chilena de Filosofía del Derecho y Filosofía Social, Buenos Aires, 2004.

optimismo, una comprensión mejor y más acabada de lo que culturalmente implica el desenvolvimiento de la sociedad toda, así como de su Estado, dentro de un ordenamiento jurídico cuya praxis resulte acorde con las exigencias de la globalización, al tiempo de experimentar su propia *identificación* en un perceptible proceso de relegitimación y configuración de *nuevas coherencias*, en dirección hacia realidades —por muchos conceptos— verdaderamente inéditas.

tiembre de 1978, citado por DERMOTA, Ken. *Chile Inédito*, p. 187. Ediciones B, grupo Z, primera edición, Santiago, Chile, diciembre de 2002.

51. Para tiempos normales, bien cabe tener presente: MUÑOZ CONDE, Francisco. *La búsqueda de la verdad en el proceso penal*, Editorial Hammurabi, primera edición, Mayo de 2000, Buenos Aires, Argentina.

ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO: IDEAS PARA UN ESTADO DE BIENESTAR

IGNACIO MIRALBELL GUERÍN

I. INTRODUCCIÓN:

Me propongo mostrar aquí que hay una escuela de economistas y teóricos de la Economía política de mediados del siglo XX y de procedencia principalmente alemana como Walter Eucken, Ludwig Erhard, Alfred Müller-Armack, Franz Oppenheimer, Wilhelm Röpke, Franz Böhm, Alexander Rüstow y otros, que, después de haber vivido la época de “los experimentos intervencionistas” de las primeras décadas del siglo XX y todas las convulsiones político-económicas de Alemania hasta el nacional-socialismo y el desastre de la guerra, hicieron una contribución muy significativa a la teoría y a la praxis de la economía política que conjugara el adecuado respeto a la libertad económica con el reconocimiento del rol fundamental del Estado en su papel regulador y subsidiario. Ellos sufrieron en su propia carne las consecuencias destructivas de la confrontación de las ideologías modernas, pero esto no les condujo a una actitud nihilista o desesperada de consternación, sino que supieron aprender las lecciones del pasado y aprovechar la ocasión histórica del final de la guerra, para poner las bases de un nuevo orden social y político-económico en la República Federal de Alemania, que tuvo muy buenos resultados durante décadas y que fue un modelo inspirador para la política económica de muchos otros países europeos.

2. CONSTRUCTORES DE UN NUEVO ORDEN POLÍTICO-ECONÓMICO, SUPERANDO LAS IDEOLOGÍAS MODERNAS

Muy especialmente hay dos de estos autores que considero muy relevantes: Walter Eucken, fundador de la llamada Escuela de Friburgo y de la Revista "Ordo" que dio lugar al ya mencionado ordoliberalismo, y Ludwig Erhard que bajo la influencia y la inspiración del primero, y con ayuda de su más estrecho colaborador, Alfred Müller-Armak, puso en práctica esta nueva concepción del orden político-económico denominándola Economía Social de Mercado. Erhard, después de su carrera académica como profesor de Economía, fue ministro de economía en el gabinete de Adenauer desde 1948 hasta 1963.

3. LA IDEA DEL ORDEN ECONÓMICO Y POLÍTICO EN WALTER EUCKEN

Eucken tuvo una profunda conciencia histórica de los problemas a que habían conducido la falta de un concepto global de ordenamiento de la política económica en las sociedades industrializadas, y se sintió llamado a pensar dicho orden para descubrir sus principios fundamentales. Por eso nos interesa detenernos ahora, aunque sea someramente, en algunas de sus observaciones acerca de la noción de "orden", tan esencial en su escuela ordoliberal, que dan la pista de su genealogía filosófica.

En su obra *Fundamentos de la política económica*, Eucken establece la distinción entre dos tipos de órdenes: los "órdenes surgidos" (*gewachsene Ordnungen*), que corresponderían a este orden esencial o natural de la vida y la acción humana en sociedad, y los "órdenes instaurados" (*gesetzte Ordnungen*)¹. Los primeros son aquellos que se configuran en el devenir histórico sin la mediación de decisiones conscientes, mientras que los segundos se forman a partir de una decisión

1. Walter Eucken, *Grundsätze der Wirtschaftspolitik*, JCB Mohr (Paul Siebeck) Verlag, Tübinga, 1952, pp. 372-374. Hay una traducción castellana bajo el título de *Fundamentos de la política económica*, Ediciones Rialp, Madrid, 1956.

común, que se expresa en los principios de un ordenamiento constituido y conducido por la autoridad política.

En la propuesta de Eucken, pues, ambos tipos de órdenes tienden a converger y a complementarse recíprocamente. Probablemente esta complementariedad entre los órdenes surgidos en la sociedad civil de una forma natural y los órdenes instaurados por el Estado es uno de los pilares de la concepción de Eucken, a diferencia de la neoliberal que más bien tiende a exaltar los primeros y a denigrar los segundos, considerándolos un mal menor.

Esta es, a mi juicio, la tesis central de Eucken: el orden económico de una sociedad no es sólo fruto del libre juego de la oferta y la demanda y del mecanismo de la libre formación de precios, sino que requiere un marco de ordenamiento político-institucional: requiere la moneda, la seguridad oficial de los documentos, el derecho, las fuerzas de orden público que garanticen la paz, y unas leyes justas que protejan a la persona de posibles abusos. Sin ese marco jurídico-político, las iniciativas privadas de la sociedad civil difícilmente se mantendrían constituyendo un orden de competencia equilibrado.

Por lo tanto, para Eucken, el orden económico libre y competitivo no es sólo un orden "surgido" mediante el mecanismo autoregulatorio de la formación de precios en el mercado, sino que requiere también un principio de autoridad política que lo institucionalice y regule constituyendo un "orden instaurado" mediante principios constitucionales políticamente definidos. Se requiere, pues, un Estado fuerte y funcional². Es la idea de un Estado fuerte, como principio de ordenamiento necesario, que enfrentó a Eucken y a los neoliberales.

4. LOS PRINCIPIOS DEL ORDEN POLÍTICO-ECONÓMICO, SEGÚN EUCKEN

Ahora bien, esta concepción de la interdependencia subsidiaria del orden político y el económico permite a Eucken formular los grandes principios prácticos que deben orientar la política económica. Estos

2. *Ibidem*. Cfr el epígrafe titulado "Las fuerzas influyentes: el Estado".

aparecen como consecuencias prácticas de la concepción del orden que anteriormente hemos analizado. A continuación expondré de una forma muy sintética dichos principios fundamentales (*grundsätze*) de la política económica³:

Eucken distingue dos tipos de principios. Los principios constituyentes o constitucionales son aquellos que deben estar garantizados constitucionalmente y cuya consecución ha de ser objetivo básico de toda política económica, más allá de ideologías o diferencias de partidos. Junto a estos, están otros principios, los llamados principios reguladores, que también son principios universalmente válidos y necesarios para el equilibrio del orden económico y social, pero cuya forma de aplicación y cuyas disposiciones concretas van a depender de los diferentes momentos o situaciones circunstanciales por los que esté pasando el orden económico de un determinado país en un momento histórico.

Los principios constitucionales son los siguientes:

1) **La libre formación de precios, como mecanismo básico de la economía, a partir de la libre concurrencia entre la oferta y la demanda, en contextos de competencia.** Para Eucken el mecanismo sistémico de la formación de precios es el principal indicador y punto de referencia sobre el que se basan las personas en su accionar económico, tanto en sus hogares como en las empresas, para sus planes de ahorro, consumo, producción e inversión. Este principio tiene un sentido negativo de que no se deben intervenir ni fijar precios, pero también un contenido positivo: la política económica debe preservar siempre de agentes patógenos (como los monopolios, los oligopolios, los cárteles, las políticas proteccionistas y arancelarias no equitativas, etc.) el proceso social de la libre formación de precios en un clima de competencia abierta.

2) **La estabilidad monetaria.** El orden económico es imposible si no se alcanza una cierta estabilidad monetaria. Si el valor del dinero varía a causa de procesos inflacionarios o deflacionarios, entonces el cálculo de costos y la planificación económica de las personas en sus

3. *Ibidem*, pp. 254-303.

hogares y en las empresas es imposible, y el sistema referencial de los precios queda paralizado. Para ello es necesario que los tipos de interés fijados por los bancos privados estén regulados por el Banco Central. Pero a su vez, éste debe gozar de plena autonomía institucional, precisamente porque la consecución del objetivo de la estabilidad monetaria no puede subordinarse ni depender de las diferentes políticas económicas gubernamentales de turno, ni de políticas coyunturales. Eucken fue pionero de esta nueva concepción del Banco Central como autoridad monetaria, de carácter independiente. Para Eucken esto es una aplicación al orden de las finanzas del viejo principio liberal de la división del poder, que en su planteamiento, no es sino una consecuencia práctica del principio de subsidiariedad.

3) **El libre ejercicio de la actividad económica, es decir, el libre acceso a los mercados nacionales e internacionales.** Negativamente significa no entorpecer el libre comercio interior y exterior, no establecer prohibiciones o limitaciones a la producción o la inversión, ni autorizaciones de bloqueo, ni privilegios, ni derechos coactivos y de prescripción. Pero este principio implica también el objetivo de la lucha contra toda forma de limitar la competencia en los mercados. La política de control y prohibición de prácticas monopolísticas. En una palabra, la autoridad político-económica debe velar permanentemente por preservar el orden de libre competencia de su propia tendencia a la corrupción en las concentraciones monopólicas de poder en el mercado. Estas deben ser activamente combatidas en beneficio de la libertad del ciudadano como consumidor.

4) **El derecho a la propiedad privada de los medios de producción.** Eucken justifica antropológicamente la exigencia de este derecho. La administración y el empleo de los recursos económicos tanto por parte de las personas en sus hogares como por parte de las empresas productivas o de cualquier tipo, es una actividad que requiere decisiones personales rápidas por parte de los dirigentes, requiere continuamente la libre disposición de los recursos para emplearlos de acuerdo a las necesidades y a las oportunidades de negocio. Sólo el derecho a la propiedad privada, que permite disponer ágil y libremente de los bie-

nes y recursos, garantiza la libertad económica de las personas en su vida privada (como consumidores) y la libre iniciativa empresarial y laboral de las personas en sus actividades productivas.

Pero la propiedad privada no puede conducir a la formación de monopolios que impidan la competencia. Eucken es consciente de la función social de la propiedad privada. La propiedad privada se justifica sólo en un orden de competencia libre, y éste a su vez debe ordenarse, como hemos señalado, mediante la política económica, a los objetivos sociales del bien común.

5) **La libertad de contratación laboral.** Sin contratos interpersonales libres que surjan de los planes económicos de las personas en sus hogares y de las empresas, no es posible —según Eucken— un orden económico de competencia. La autoridad político-económica puede regular la libertad de contratación laboral en orden a las exigencias de la dignidad de la persona y del bienestar general de la sociedad, pero no puede impedirla ni limitarla, salvo en aquellos casos en que ésta se utilice para impedir la libertad de contratación de la contraparte o de otros ciudadanos.

6) **La responsabilidad económica personal, que debe ser proporcional a la libertad económica de que se dispone.** Según Eucken, es una regla básica que quien recibe los beneficios también se haga cargo de los riesgos de pérdida. Sólo si las decisiones económicas se toman con plena responsabilidad personal, puede llegarse a un orden económico en que tales decisiones se tomen con plena reflexión y rigor económico y social. Por lo tanto, debe regir el siguiente principio: aquella persona o personas que sean responsables de los planes de las empresas y de los hogares tienen que responder de ellos. Este principio conduce a Eucken a una crítica muy aguda la figura de la Sociedad Anónima y de la Sociedad de Responsabilidad limitada, o por lo menos, de los abusos que de ellas se hacen. Eucken distingue entre las Sociedades Anónimas en que la junta de accionistas funciona con responsabilidad compartida en la toma de decisiones, y aquellas otras en que las decisiones son tomadas unilateralmente por uno o varios accionistas mayoritarios, diluyendo la responsabilidad en el anonimato de la junta de accionistas.

En tales casos son esos accionistas mayoritarios quienes han de responder por sus decisiones.

El abuso o el uso irresponsable de la figura de la S. Anónima y de la S. Limitada conduce, según Eucken, a la despersonalización de la economía, generando un ámbito de decisiones tomadas en la esfera de la abstracción o de la ficción jurídica, donde los individuos no asumen compromisos económicos personales. Y aquí Eucken apela a un principio moral: el orden de competencia igual que el orden social en su conjunto tiene como presupuesto el uso plenamente responsable de la libertad personal.

También critica la formación de concerns o los holdings, en los que empresas múltiples dirigidas de forma unitaria, dividen la responsabilidad en una serie de personas jurídicas.

7) **La constancia y estabilidad de las políticas económicas.** Sólo en países donde las políticas económicas alcanzan un nivel de continuidad y de estabilidad cabe la previsión empresarial. Si los empresarios advierten grandes incertidumbres futuras generadas por la inestabilidad de la política económica de un país, no pueden planear a largo y medio plazo, con lo cual no pueden calcular la rentabilidad de sus inversiones. En estas condiciones la inversión tanto nacional como extranjera tiende a disminuir, y una inversión deficiente provoca el efecto inevitable del desempleo.

Por lo que se refiere a los principios reguladores del orden de competencia, no tenemos espacio aquí para comentarlos, de modo que simplemente los mencionaremos. Eucken señala los siguientes:

- 1) **El control y lucha estatal contra los monopolios.**
- 2) **Los impuestos escalonados o progresivos sobre la renta.**
- 3) **Normas y disposiciones laborales tendentes a proteger las condiciones dignas de trabajo:** horario laboral, calendario laboral, edad mínima, limitación de riesgos de accidentes laborales, condiciones justas para la mujer en situación de maternidad, exigencias mínimas de cotización para la previsión y para la salud, subsidio de desempleo, etc.
- 4) **Fijación de un salario mínimo.**

5. LA IDEA DE ORDEN EN LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO DE LUDWIG ERHARD Y A. MÜLLER-ARMACK

Erhard, siguiendo a Eucken, también parte de la necesaria complementariedad entre lo personal y lo estatal, entre la libertad y el ordenamiento, entre mercado competitivo y regulación político-económica. No ve oposición entre esos aspectos de la vida económica, sino una convergencia de la que puede surgir una sinergia. Por una parte, que cada persona o asociación aporte servicios en función de las demandas y de las necesidades sociales, desarrollando libremente sus iniciativas; y por otra parte, que el Estado actúe de acuerdo con su función imprescindible de subsidiariedad, arbitraje y custodia de la competencia; todo ello no es sólo, para Erhard, la mejor forma de alcanzar la justicia social, sino que es parte de esa misma justicia social.

A esto es a lo que él y su socio Alfred Müller-Armack denominaron Economía Social de Mercado. Erhard la define del siguiente modo: "La esencia de la Economía Social de Mercado es que el proceso económico no está dirigido por la autoridad sino por la libre competencia, dentro del marco impuesto por la política económica"⁴. En otro lugar la define como una concepción del orden económico según "la idea de armonizar, sobre la base de una economía de libre competencia, la libertad personal con un creciente bienestar y seguridad social reconciliando a los pueblos mediante una política de aperturismo mundial"⁵; o también leemos la siguiente definición "es la concepción que sabe armonizar, en un ámbito de libertad económica, los métodos de la política económica práctica con claros objetivos sociales"⁶. Por su parte, Alfred Müller-Armack, la define como una síntesis novedosa, que consiste en "una idea de ordenamiento económico, que persigue el objetivo de combinar, sobre la base de una economía competitiva, la libre iniciativa con

4. L. Erhard, *Economía Social de Mercado, su valor permanente*, ed. Rialp, Colección Empresa y Humanismo, Madrid, 1994, p. 75.

5. *Ibidem*, p. 40.

6. *Ibidem*, p. 45.

el avance social, asegurado a su vez por el rendimiento de la economía de mercado"⁷.

Para su realización Erhard realizó una política económica que siempre tuvo muy en cuenta los principios de Eucken. Erhard siempre insistía en que no sólo había que armonizar la política económica y las políticas sociales, sino que debían llegar a ser una y la misma política. Este doble aspecto de su política económico-social fue uno de los pilares de su éxito como ministro de hacienda, y elaboró una fórmula de lo que denominaba los **cuatro objetivos fundamentales de la política económica y social**⁸:

1) **Crecimiento sostenido.** Este es visto no sólo como objetivo macroeconómico sino en su significado social: eficiencia, calidad de servicios y productos, innovación tecnológica, abastecimiento, así como su efecto en el empleo y en la recaudación pública para las políticas sociales.

2) **Pleno empleo.** Durante los años 50 y 60 bajo la política de Erhard este objetivo se consiguió en un alto porcentaje. Una adecuada regulación sin rigideces de la contratación laboral y una política bien concebida de focalizar los subsidios a la demanda, y de incentivar la inversión productiva, contribuyeron a ello.

3) **Estabilidad monetaria.** Para Erhard no sólo es una cuestión de estabilidad macroeconómica sino también un objetivo social. Que el dinero no pierda poder adquisitivo no sólo es importante para los inversionistas sino también para los grandes y pequeños ahorristas y para los asalariados.

4) **Equilibrio presupuestario.** Aquí también se entrelaza muy sutilmente la política económica y las políticas sociales. No sólo se trata

7. A. Müller-Armack, "Economía Social de Mercado" en *La Economía Social de Mercado. Un proyecto económico y político alternativo*, Ciedla, p. 25.

8. Cfr. F.H. Wünsche, *Ludwig Erhards Gesellschafts und Wirtschaftskonzeption*, Verlag Bonn-aktuell, Stuttgart, 1986.

de que no haya déficit público, o de que si lo hay esté controlado y haya capacidad de pagarlo, sino que aquí entra todo el capítulo de destinar los recursos escasos del Estado a los objetivos que son prioritarios para el bien común y el bienestar de la población, así como la focalización de los subsidios para la garantía real de los derechos básicos de todos los ciudadanos en materias como salud, educación, vivienda, seguridad ciudadana, infraestructuras y servicios públicos.

6. DIFERENCIAS ENTRE LA ESCUELA ORDO-LIBERAL Y LA NEO-LIBERAL DE PENSAMIENTO POLÍTICO-ECONÓMICO

Señalemos, brevemente, algunos hitos que marcan esta discordancia, de forma puntualizada⁹:

Primero, ya en 1946, el joven F. Von Hayek en una conferencia dictada en la Universidad de Princeton, que luego apareció publicada formando parte del libro "Individualismo y orden económico" hizo una fuerte crítica del carácter presuntamente estático del concepto de "orden" en Eucken y estableció su principio del individualismo metodológico, según el cual el orden económico del mercado al igual que todos los ordenamientos racionales de la vida social humana han de surgir espontáneamente de la confluencia de las iniciativas individuales, en un proceso dinámico de orientación de la oferta a la demanda, que no responde a un principio de ordenamiento previo, ni puede ser abarcado por ninguna autoridad previsor.

Segundo, en 1949, en la Asamblea anual de la Sociedad de Mont Pélerin, que había constituido hasta el momento un círculo de reunión de intelectuales de inspiración liberal se produjo una grave discusión entre Walter Eucken y Ludwig von Mises que fue el comienzo de un distanciamiento cada vez mayor entre estas dos corrientes de pensamiento. Parece que el punto de desencuentro fundamental era precisamente la idea de "orden económico" de Eucken y el papel decisivo que éste concedía al Estado para su configuración y mantenimiento (la idea de un Estado fuerte).

9. Cfr. el estudio del tema realizado por Andreas Böhmeler en su obra *El ideal cultural del liberalismo*, Unión Editorial, Madrid, 1998, págs. 161 y ss.

Tercero. Otro de los grandes puntos de desencuentro lo constituye la idea ordoliberal de unir la política económica a la política social, de acuerdo a principios de justicia social y de bienestar general. Hayek y los neoliberales nunca admitieron estas ideas, considerando el objetivo de la justicia social como una pantalla para la manipulación político-ideológica de la vida económica de los ciudadanos.

Una cuarta diferencia importante entre ambos planteamientos la hallamos en el escepticismo nominalista de Hayek respecto a las posibilidades del conocimiento humano. Todo conocimiento humano es fragmentario, parcial, condicionado por la limitada perspectiva histórica de cada cual, y por los intereses subjetivos. A partir de este individualismo subjetivista cualquier orden social e institucional, incluso hasta los principios de la moral y de la razón, no son sino algo espontáneamente surgido y relativo a ciertas condiciones de los procesos históricos. Desde estos presupuestos no tiene nada de extraño que F. Von Hayek no pudiera aceptar esta inspiración de fondo que está presente en el ordoliberalismo y en la Economía Social de Mercado, de que cabe una concepción global, sistémica, del orden económico y social, y que cabe establecer algunos principios inalterables de dicho orden, que responden a principios éticos de validez permanente y universal, así como la idea de la legitimidad natural de la autoridad política, como principio configurador de dicho orden.

En quinto lugar, Erhard insistió mucho en que su éxito político-económico hubiera sido imposible sin los principios concepcionales en que se había inspirado: "En Alemania, después del derrumbamiento, hemos construido este orden económico, que nos ha ganado el reconocimiento mundial. Y, sin embargo, los que hoy seguimos pensando en estas categorías (de "orden") fácilmente somos tachados de anticuados y retrógrados. Es progresista, en cambio, el que ya no piensa en una concepción del orden económico, sino sólo en la acción. También en el mundo libre un pragmatismo superficial o un conformismo pernicioso impregnan cada vez más la conciencia política"¹⁰. El neoliberalismo, en cambio, haciendo en esto causa común con el socialismo democrático-

10. L. Erhard, *op. cit.* p. 129.

co, asume y hereda acríticamente la tradición de pensamiento pragmático, que sin atender a la búsqueda de un verdadero orden, de un verdadero bien común, se limita a aplicar políticas coyunturales y oportunistas. Es la expresión política de la moral utilitarista y de situación.

7. LA DIFERENCIA ENTRE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA SOCIAL-DEMOCRACIA RENOVADA

Si bien es cierto que la Economía Social de Mercado ordo-liberal se distingue esencialmente del neoliberalismo, como hemos señalado anteriormente, no lo es menos su contraposición a la política económica del llamado "Estado de Bienestar" (*Welfare State*), que se practicó en Inglaterra y en los países nórdicos en la década de los 60 y 70 y que llegó a constituir la nueva utopía enarbolada por los partidos social-demócratas.

Ciertamente alguien podría decir que la social-democracia ha experimentado una notable renovación en ideas y en proyectos en los últimos años. Esto es bastante cierto, especialmente a partir de la obra de Anthony Guiddens titulada "La Tercera Vía". Y podríamos decir más: ahí podemos observar cómo la social-democracia, en la práctica, parece acercarse bastante a los principios de la Economía Social de Mercado.

Y es que en esto la social-democracia renovada ha encontrado un punto de equilibrio político-económico bastante cercano al que había logrado la Economía Social de Mercado décadas atrás. ¿Qué es lo común a la prosperidad lograda y sostenida durante años por Erhard en la Alemania de los 50 y 60, por Clinton en los Estados Unidos de los 80 y 90, por Tony Blair en la Inglaterra de este mismo período o por Aznar en la España de la última década del siglo XX? La respuesta es, en todos los casos, la misma: los principios de la Economía Social de Mercado, es decir, ese equilibrio entre la economía de mercado libre y un Estado fuerte, pero dedicado a su labor propia de legislar, regular y subsidiar, con miras al bien común, y al equilibrio social.

Sin embargo, el énfasis que la mentalidad social-demócrata, incluso en su versión renovada, pone en la acción del Estado democráticamente legitimada y en el "sector público", conducen a ciertos des-

equilibrios o desórdenes político-económicos que acaban siendo graves. Podemos analizarlo si observamos la experiencia histórica de la socialdemocracia de Billi Brandt y Schiller que gobernó Alemania en la década de los 70, y ahí tenemos también la experiencia del socialismo de Felipe González en la España de los años 80. En ambos casos ciertamente se fortalecieron algunas prestaciones públicas y se incrementaron determinados beneficios sociales que redundaron en amplias capas de la población. En ambos casos se estableció una legislación laboral que protegía a los trabajadores dándoles seguridad en su puesto de trabajo. Pero en ambos casos también, se produjeron tres problemas muy agudos:

1. Un déficit presupuestario que hacía insostenibles tales políticas a medio plazo.
 2. Una rigidez excesiva del mercado laboral que provoca la inhibición de la iniciativa empresarial y que condujo a un estancamiento de estos países en altas tasas de cesantía. Y al convertirse la cesantía en un problema estructural y permanente, los gobiernos tienden a hacer promesas de creación de puestos de trabajo en sus campañas electorales.
 3. Surge el problema de un agigantamiento de las instituciones del Estado que aumentan considerablemente el gasto público, y el peligro —que se convierte pronto en realidad alarmante— de que algunos de estos funcionarios públicos administren mal los recursos que reciben, que actúen sin eficacia o en algunos casos se corrompan malversando los fondos del Estado, desviándolos para sus intereses privados.
- Curiosamente en esto coinciden de nuevo el neoliberalismo extremo (que es anarquista y libertario) y la social-democracia extrema (que en su democratismo anula la autoridad), a saber, en que llevados a sus últimas consecuencias conducen por el camino del oportunismo y la demagogia al caos de la libertad sin orden y al desgobierno de la política sin concepción.